

Recursos Contra el Laudo Arbitral

La Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, en sentencia de fecha 13 de agosto de 2004, *caso Promotora E.P., 1967*, señala:

“... el arbitraje comercial constituye un medio expedito y alternativo previsto en la ley, para la solución de conflictos... en (el) cual se excluye la posibilidad de que contra las decisiones emanadas de los Centros de Arbitraje, se ejerzan los recursos ordinarios y extraordinarios previstos en la ley adjetiva, en tales juicios sólo prevé la posibilidad de ejercer únicamente el recurso de nulidad ante los tribunales superiores de la jurisdicción, a los fines de verificar la legalidad del laudo... no procede el recurso extraordinario de casación... Así se decide”
(Subrayado nuestro)